**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE INGENIEROS N° 18 "GRAL RAFAEL NAVAS PARDO"**

**Tame-Arauca 22 de febrero de 2019**

# PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 008BIRAN18- 2019 CUYO OBJETO ES; EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y DE COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTES AL BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

## CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, define la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor del presente proceso el cual es la adquisición de servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y DE COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTES AL BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** de acuerdo a la necesidad planteada por el área de técnica BIRAN-18 y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS**

**CUARENTA PESOSM/CTE ($92.790.840,00,** la modalidad de selección a través de la cual se adelantara el proceso es modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consecuencia, le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, así:

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía.

Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)" Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

**2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

Los servicios a adquirir de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse mediante convocatoria limitada a MIPYMES, de acuerdo al presupuesto asignado para el desarrollo del proceso, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), correspondiente en pesos colombianos **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARTENTA Y UN MIL PESOS ($272'541.000,00) M/CTE**, de acuerdo a la tasa de cambio establecida por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

## CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa **EL M.O.N.- EJÉRCITO NACIONAL –BIRAN18**; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN18** y con (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### 1. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso dé convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

**El Anexo # 1** "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes dé tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

**El Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas"** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

**El Anexo # 3 "Minuta del Contrato**", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - BIRAN18** de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

## 2. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

**Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**Formulario No. 2** "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 02** (este anexo debe ser el de las especificaciones técnicas y/o normas técnicas).

**Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE**", deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial. En este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018**.

En el caso de oferentes nacionales, este formulario debe ser firmado por el representante legal, el contador que preparó y elaboró los Estados Financieros y el revisor fiscal o contador público independiente que los dictaminó; y para oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y él contador público Colombiano qué avala 113 clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

**Formularios No. 4** "**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".** A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

**Formulario No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio *del cual* certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá

en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Formulario No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD",** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de
2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**Formulario No. 7 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.** Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo **el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, que incorpora el documento

**Formulario No. 8** "**SIIF DATOS BASICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA"**

**Formulario No 9. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA.**

**Formulario No. 10** "Declaración Ley 816 de 2003 – protección industria nacional y reciprocidad ((solo en el caso de no limitarse a MIPYMES nacionales), deberá diligenciarse por parte de los oferentes ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de las uniones temporales para los bienes ofertados. (**CUANDO APLIQUE).**

**CERTIFICACIÓN DE** "**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

## CAPITULO 1

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y DE**

**COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTES AL BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** tal como se determina en el **Anexo # 1 "Datos del proceso".**

## 1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, salvo las excepciones señaladas en la normatividad vigente.

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, *ton* base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (e) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

Además se debe observar que el presupuesto oficial es inferior a los 125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que se debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en el presente proceso se debe realizar la convocatoria limitada a MIPYMES nacional.

## 1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8**O** de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 40 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

## 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($92.790.840,00**. Como se describe en el **Anexo # 1** “Datos del proceso”.

## 1.5 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma del SECOPII, únicamente.

## 1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 816 de 2003
- Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique)
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación(En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- La Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- La Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- La Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Clasificador de Bienes y Servicios”.
- Y demás normas concordantes sobre la materia.

## 1.7 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la Debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.”

## 1.7 PLAZOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en **el Anexo I Datos del Proceso.**

**1.7.1 DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el **Anexo # 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **anexo 1 "Datos del Proceso".**

### 1.7.2 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

### 1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el **Anexo #1 "Datos del Proceso".**

### 1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal de Contratación SECOPII.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **Anexo # 1** "**Datos del proceso".** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOPII.

### 1.10 DILIGENCIA DEBIDA E NFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su

presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN 18,** no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del presente proceso de selección, que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del servicio, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **M.D.N - EJERCITO NACIONAL - BIRAN18,** los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita qué llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN18,** no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente procesó dé selección, es decir, la legislación vigente en la República dé Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN18 no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

## 1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo # 1 "Datos del proceso**". Dichas solicitudes deberán formularse por medio de la plataforma del SECOPII.

b) Concluido el anterior término, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BIRAN 18** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página secop II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

**NOTA:** Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el **Anexo 1** "Datos del Proceso", se entenderán corno extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de1993.

### 1.12 PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOPII.

### 1.13 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente presentar su propuesta dentro del término concedido a través de la plataforma SECOPII.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su

idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correó electrónico o cintas magnéticas.

Se recomienda a **LOS OFERENTES** que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Seguir las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - BIRAN18**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el **TOMADOR- AFIANZADO.**
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito y no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el

- proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Verificar no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrase reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en cada uno de los Boletines.
- Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- En el caso en que el **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL- BIRAN18**, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
- No presentar propuestas que condicionen a la administración.

## 1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, en la plataforma SECOP II.

## 1.15 PROPUESTAS PARCIALES

**El BATALLON DE INGENIEROS No 18, NO ACEPTARÁ** que el **PROPONENTE** presente oferta parciales**.**

## 1.15.1 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

**El BATALLON DE INGENIEROS No 18, NO ACEPTARÁ** que el **PROPONENTE** presente propuesta alternativa.

## 1.16 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN18** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

## 1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1.17.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso".**

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

**1.17.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES**. Para la selección de la propuesta más favorable, el M**.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN18**, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

### 1.17.3 VERIFICACIÓN JURIDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en la sección **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1),** de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

## 1.17.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico y muestras señalados en el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** del presente documento.

## 1.17.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** del presente documento.

## 1.17.6 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en LA LISTA DE PRECIOS DE SECOP II se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado, incluyendo su margen de ganancia se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MV * 300 / VO)

Dónde:

MV= Menor valor total oferta con dos decimales

VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

## REVISION Y CORRECCION ARITMETICA Y/O LISTA DE PRECIOS SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los

cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **El MDN - Ejército Nacional- BIRAN 18**, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

## 1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional - BIRAN18 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## 1.19 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el **M.D.N - Ejército Nacional- BIRAN18** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso**" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

**NOTA:** Ejército Nacional - **BIRAN18**, dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo # 1 "Datos del Proceso"**

## 1.20 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones, el **Ejército Nacional - BIRAN18,** publicará en el **SECOP** las observaciones.

## 1.21 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.
2) Quien acredite una mayor experiencia general y específica.
3) Quien demuestre una mayor capacidad y solides financiera de conformidad con lo requerido en este documento.
4) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

5) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (e) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**6)** Se adjudicará el contrato al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados con condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos

en la ley 361 de 1997, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y que certifique que mantendrá dicho personal por un lapso igual al del contrato.

**7)** Un sorteo (con balotas) en presencia de los representantes legales o delegados de los oferentes, y allí se definirá el orden de elegibilidad. Si no hubiere representantes o delegados el sorteo se realizará en presencia de testigos.

**Nota:** En caso que el proponente sea Mipymes, debe aportar el documento que lo certifica como tal, en caso de no aparecer en el RUP, de lo contrario se asumirá que no lo es.

## 1.22 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

### 1.22.1 CAUSALES PARA RECHAZAR LAS PROPUESTAS:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el presente pliego de condiciones, el valor de la propuesta del ítem supere el precio de referencia del ítem consagrado en el **Anexo No. 1** "Datos del Proceso", se rechazará la oferta total.
2. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas para el ítem, consagradas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", se rechazara la oferta total.
3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el capítulo 2 del Pliego de Condiciones.
4. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta, o no oferta la totalidad de los ítems requeridos.
5. Que sobre pase los precios de referencia establecidos en el estudio previo, en la encuesta de oferta económica del SECOP II y el formulario numero 4 de la invitación Publica.
6. Cuando la Entidad compruebe que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas con precios artificialmente bajos.
7. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente

salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego de condiciones.

**8.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

**9.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

**10.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

**11.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación Objetiva de las propuestas.

**12.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL BIRAN18,**salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

**13.** Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.

**14.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

**15.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

**16.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

**17.** Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.

**18.** Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

**19.** Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para él efecto o no se allegue.

**20.** Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
**21.** Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
**22.** Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.
**23.** Cualquier otra causa contemplada en la ley.

## 1.23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN18**, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **anexo # 1 DATOS DEL PROCESO** bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**NOTA:** La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

## 1.24 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente, conformidad con lo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N - EJERCITO NACIONAL - BIRAN18 no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El M.D.N - Ejército Nacional – BIRAN18 adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en él pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el **anexo # 1 "Datos del proceso".**

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y qué no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N - Ejército Nacional - BIRAN18 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 1.25 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BIRAN18, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Si pasado este término no fueron retiradas las copias de las propuestas, se procederá a hacer la destrucción de las mismas.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso.

# CAPITULO 2

# DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

## 2. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

## FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

## 2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO:

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia en este punto se relacionan los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL.

#### 2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado,

las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

**1.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
**2.** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
**3.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**4.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.** El oferente debe garantizar mediante el certificado de Cámara de Comercio que la empresa lleva más de Un (1) año de constituida y que esta cuenta con un **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CONSTITUIDO BAJO LOS PARAMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.**

**Personas Naturales:**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

**2.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública:** Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

**C.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**2.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

**b.** El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

**c**. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

**d**. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**e**. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**2.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera;** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**2.1.2.5 Documento expedido en el exterior**:

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.** En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos

expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

### 2.1.2.6 Propuestas Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

#### 2.1.2.6.1 Proponentes plurales:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
**1.** Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
**2.** Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más **de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**.
**3.** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**4.** Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más **de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**.
**5.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
**6.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
**7.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
**8.** En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:
**1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
**3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
**4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
**5.** Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **El MDN – Ejército Nacional-BIRAN18** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-Biran18, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

### 2.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-BIRAN18** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o de promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia

judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota:** en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

### 2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

## 2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia, ver artículo 6 de la Ley 1150 de 2007) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura deberán estar inscritos en el registro único de proponentes.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

## 2.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

## 2.1.10 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

### 2.1.11 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

### 2.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**El PROPONENTE** adjuntará si es persona natural, copia de su cedula de ciudadanía. Si se trata de persona jurídica, adjuntará la copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

### 2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

**2.2.1 Registro de Identificación Tributaria RUT.**
**2.2.2 Certificación Bancaria:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BIRAN 18** efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **MDN – EJERCITO NACIONAL – BIRAN 18,** el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

**2.2.3 Formulario No. 9 Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

### 2.2.3.1 Información Para El SIIF (Uniones Temporales O Consorcios)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

## 2.2.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

### 2.2.4.1 Registro Único de Proponentes “RUP”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018**.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y presentarse original.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta, es decir, que se encuentre en firme (el documento anuncia que se encuentra en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en la Cámara de Comercio). De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

### 2.2.4.1.1 PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

En igual sentido y de conformidad con el numeral 6.1, del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. “De la verificación de las condiciones de los proponentes”, las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro único de proponentes RUP, el cual será plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar.

Así las cosas la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo

6 de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Cuando el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN18 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL– BIRAN18.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del BIRAN18, puedan modificar, adicionar, o complementar la oferta presentada, esto en el marco del concepto de subsanabilidad previsto en el parágrafo 1ºdel Artículo 5 Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007 y los conceptos al respectos emitidos por el Consejo de Estado.

### 2.2.4.1.2 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de 31 de diciembre de 2018 o del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP). El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de:

Ingresos brutos operacionales

Utilidad operacional

Gastos de intereses

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el Revisor Fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

**El CONTADOR PÚBLICO** Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

### 2.2.5 ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con el ánimo de validar la capacidad financiera de los indicadores solicitados con corte a Diciembre 31 de 2017 los indicadores se tomarán del RUP.

Los indicadores solicitados tanto de capacidad financiera y organizacional, son los contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y que consecuentemente deben estar registrados en el RUP con fecha de corte 31 de diciembre de 2017 o 31 de diciembre de 2018.

### 2.2.5.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realizara el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador, que será verificados por el comité económico evaluador y que el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

| DESCRPCIÓN | JUSTIFICACIÓN | REQUERIMIENTO |
|---|---|---|
| patrimonio= | Se verifica la capacidad patrimonial con | Mayor 50% del |

| | | |
|---|---|---|
| valor del patrimonio | relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. | presupuesto del Asignado |
| Capital de trabajo= Activo Corriente – Pasivo Corriente | Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual | Mayor 50% del presupuesto del Asignado |
| Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | Mayor 1,5% |
| Nivel Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total | Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder<br><br>Cumplir son sus pasivos. Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder | Menor al 50% |

| | | |
|---|---|---|
| | cumplir son su pasivos. | |
| Razón de Cobertura de Interés= Utilidad Operacional / Gastos De Intereses | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. | Mayor a 1,5 |
| Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. | Mayor a 5% |
| Rentabilidad del Activo= Utilidad Operacional / Activo Total | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Am mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio | Mayor a 5% |

## 2.2.6 EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en LA LISTA DE PRECIOS DE SECOP II se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado, incluyendo su margen de ganancia se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MV * 300 / VO)

Dónde:

MV= Menor valor total oferta con dos decimales

VO = Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta

## 2.2.8 REVISION Y CORRECCION ARITMETICA Y/O LISTA DE PRECIOS SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados**, el MDN - Ejército Nacional-BIRAN 18**, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP II.

## 2.3 ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

El oferente deberá adjuntar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del **Anexo No. 2**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el Formulario que para estos efectos se indique en el pliego de condiciones debidamente suscrito por el representante legal

de la empresa proponente. Dicho formulario constituye la oferta técnica y será evaluado por el comité técnico evaluador, como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

**2.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y bienes, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.

Para oferentes nacionales, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).** Para lo cual se requiere diligenciar el **Formulario No. 02,** del pliego de condiciones —**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**ll, de acuerdo con los siguientes parámetros:

**a)** La información suministrada debe corresponder a la información incluida en el (Registro Único de Proponentes).
**b)** El formulario debe ir firmado por el Representante Legal Y/o el suplente.

El proponente deberá tener experiencia en los siguientes códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 10 | 15 | 05 | Combustible diésel |
| 15 | 10 | 15 | 06 | Gasolina |
| 15 | 12 | 19 | 02 | Grasa |
| 15 | 12 | 15 | 01 | Aceite motor |
| 15 | 12 | 15 | 04 | Aceite hidráulico |
| 15 | 12 | 15 | 00 | Preparados lubricantes |
| 24 | 13 | 15 | 13 | Refrigerante Industrial |
| 15 | 12 | 15 | 09 | Aceite de frenos |
| 15 | 10 | 15 | 00 | Petróleos y destilados. |

**Nota 1:** Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomara hasta el tercer nivel (sexto digito)

**Nota2:** Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los anteriores códigos (**al menos un código)**.

**Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

**Nota 4:** Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

### 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La experiencia habilitante para el presente proceso de selección debe ser acreditada mediante el Registro Único De Proponentes aportando máximo (01) contrato que contengan AL MENOS un (01) de los códigos UNSPSC descritos en el cuadro anterior y sea igual o superior al 50% del Valor total del presupuesto expresado en SMMLV.

Se deben anexar la(s) certificación(es) deberá(n) indicar con claridad los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Cantidad y valor del contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del contrato.
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
7. Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2**: **BIRAN-18**, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES**
**Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

**Nota 7**: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el **RUP.**

**2.3.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA**.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario **No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", en su parte de "**ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto corresponda al del referido proceso. Dichas certificaciones y contratos sumados deben corresponder al 100% del presupuesto

asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos o facturas.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

**1.** Nombre o razón social del contratante y del contratista.
**2.** Objeto del contrato
**3.** Cantidad y valor del contrato.
**4.** Fecha de inicio y terminación del contrato.
**5.** Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
**6.** Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
**7.** Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
**8.** Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
**Nota 2: EL BIRAN 18,** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**
**Nota 4:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

### 2.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor ofertado. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – **BIRAN 18**, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

**2.3.5 GARANTÍA TÉCNICA.** -Garantía técnica específica: El proponente debe presentar en documento independiente, garantía técnica y/o de calidad de los **ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES** de acuerdo a las especificaciones de carácter técnico.

Tendrá una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de recibo o satisfacción y cubrirá mínimo la calidad y demás condiciones técnicas de durabilidad, almacenamiento, tolerancia, resistencia etc., exigidas por el fabricante de los **ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES** descritos en el presente proceso.

**NOTA 1:** Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
**NOTA 2:** La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítem a contratar.
**NOTA 3:** Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente

**2.3.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**- Aplica para la garantía técnica En caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista debe reponerlo en caso de bienes nacionales en un término no mayor a dos (2) días corrientes y para bienes importados en un término no mayor a cinco (05) días corrientes contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al pecio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

**2.3.7 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003** "Protección a la Industria Nacional" Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 —Existencia de trato nacional y E Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

El 20% a los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.

El 10% a los bienes y/o servicios nacionales con componente extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse

acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario No. 7 —ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional. Para el caso de BIENES de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

**NOTA 1**: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la Jefatura de Aviación del Ejército. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 2:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

### 2.3.8 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

El BIRAN 18 otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

### 2.3.9 CRITERIOS DE PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

La Entidad otorgará puntaje a las propuestas que indiquen el menor tiempo en (horas) en que están dispuestos a suministrar cualquiera de los elementos que la entidad requiera, posteriormente a la solicitud del pedido por parte de la supervisión, de acuerdo con la siguiente tabla:

| **1.TIEMPO DE ENTREGA** | **PUNTAJE TOTAL** |
|---|---|
| Suministro inmediato | **20** |
| Dentro del término de una (1) hora | **10** |
| Mas de una (1) hora | **05** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **35** |
| **2.RELACIÓN COSTO-BENEFICIO EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES** | **PUNTAJE TOTAL** |
| La estación de servicio de propiedad del oferente que se ofrezca para la prestación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos que se encuentre ubicada en un rango de distancia no superior a dos (2) kilómetros, contados desde las instalaciones del BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO, almacén de intendencia, ubicado en el Km 6 Calle 15 #58-300 vía Bogotá, barrió las brisas municipio de Tame- Arauca. | **100** |
| La estación de servicio de propiedad del oferente que se ofrezca para la prestación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos que se encuentre ubicada en un rango de distancia superior a dos (2) kilómetros y menor a seis (6) kilómetros, contados | **50** |

| | |
|---|---|
| desde las instalaciones de el BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO, almacén de intendencia, ubicado en el Km 6 Calle 15 #58-300 vía Bogotá, barrió las brisas municipio de Tame- Arauca. | |
| La estación de servicio de propiedad del oferente que se ofrezca para la prestación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos que se encuentre ubicada en un rango de distancia superior a seis (6) kilómetros, contados desde las instalaciones del BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO, almacén de intendencia, ubicado en el Km 6 Calle 15 #58-300 vía Bogotá, barrió las brisas municipio de Tame- Arauca. | **0** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **150** |

**Nota 1:** Para la asignación de puntaje el proponente deberá aportar documento independiente suscrito por el representante legal, en el cual indique su ofrecimiento claro y expreso. De lo contrario no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje adicional.

### 2.3.9. 1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

Factores de desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**2.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

**3.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**5.** Si continua el empate, se realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

## 2.3.10 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-BIRAN-18, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La ponderación de los elementos de calidad y precio, son: Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015.

| **CONCEPTO** | **VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | CUMPLE/ NO CUMPLE |
| **CALIFICACIÓN** | **PUNTAJE** |
| PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL<br>TIEMPO DE ENTREGA.<br><br>RELACIÓN COSTO-BENEFICIO EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES. | **20**<br><br>**100** |
| PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO A RECIBIR | **120** |
| PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO A RECIBIR | **300** |
| CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003<br>20% SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD.<br><br>10% SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL | 84<br><br>42 |
| **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **504 PUNTOS** |

La oferta obtendrá como puntaje total para cada uno de los ítems, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico más el puntaje de apoyo a la industria nacional ó componente Nacional (esto último solo en el caso de no

limitarse a **MIPYMES NACIONALES).**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

## 3. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714).

## RIESGOS JURÍDICOS:

| 3 | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO-EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACION-EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | Cambio de régimen político | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 3 |
| IMPACTO | 1 | 4 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 4 | 6 |
| CATEGORÍA | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo alto |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | La entidad | Contratista | La entidad | Contratista |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato | La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos | Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista- debido proceso |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 4 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 1 | 4 |
| | CATEGORÍA | Riesgo bajo | Riesgo alto | Riesgo bajo | Riesgo bajo |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | Si | Si | Si | Si |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto | Comités estructuradores y gerente de proyecto |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | Planeación | Planeación | Planeación-ejecución | Ejecución del contrato |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | Con el cierre del proceso | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción | Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación |
| MONITOREO Y REVISIÓN | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | Mantener actualizada la normatividad | Mantener actualizada la normatividad | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución | Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | Mensual | Mensual | Mensuales / como indique cronograma | Mensuales / como indique cronograma |

## RIESGOS TÉCNICOS

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| *FUENTE* | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| *ETAPA* | EJECUCIÓN | CONTRATACION | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES | OPERACIONALES |
| *DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)* | La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas. | Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas. | Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio. | La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos. | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual | Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato | Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento o parálisis del contrato |
| *PROBABILIDAD* | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| *IMPACTO* | 4 | 4 | 5 | 4 | 5 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 7 | 6 | 7 | 6 | 7 |
| *CATEGORÍA* | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto | Riesgo alto |
| *¿A QUIEN SE LE AGINA?* | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA |

.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | **EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA** | **LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO** | **SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO** |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | **1** | **1** | **1** | **1** | **1** |
| | ***IMPACTO*** | **1** | **1** | **1** | **1** | **1** |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | **2** | **2** | **2** | **2** | **2** |
| | ***CATEGORÍA*** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** | **RIESGO BAJO** |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | **GERENTE DEL PROYECTO** | **GERENTE DEL PROYECTO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** | **CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** | **FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES** |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** | **CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN** |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** | **CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** | **MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA** |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| *Nº* | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| *CLASE* | ESPECÍFICO | GENERAL | GENERAL | ESPECÍFICO |
| *FUENTE* | INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO |
| *ETAPA* | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| *TIPO* | FINANCIERO | ECONÓMICO | ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO |
| *DESCRIPCIÓN ( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE* | Riesgo de insuficiencia del | Riesgo de presentación | La inadecuada | Los efectos |

.

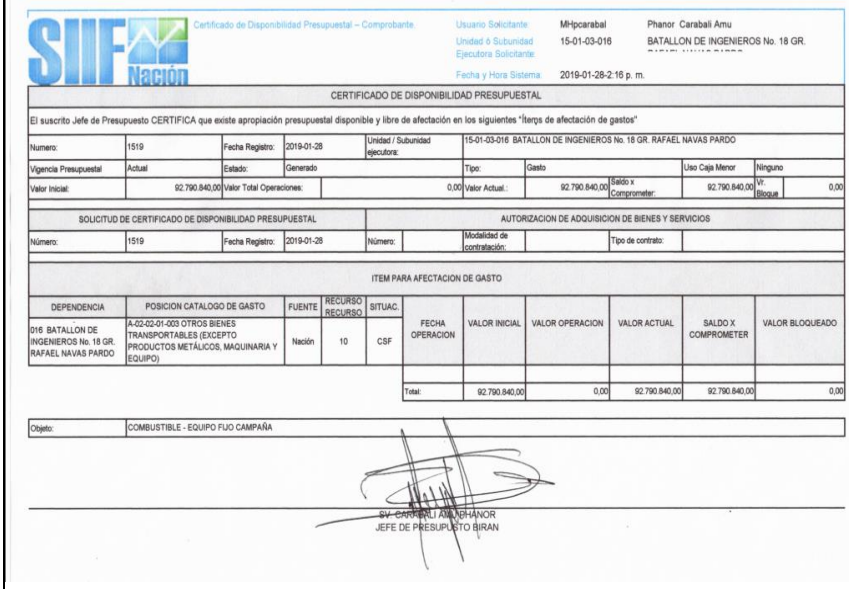
| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| *OCURRIR)* | | presupuesto asignado. | de ofertas con precios artificialmente bajos | proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la suscripción del contrato. | desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes tales como, materias primas, transporte. Almacenamiento, y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes. Modificaciones de los precios del combustible por parte del Ministerio de Minas y Energía. |
| *CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO* | | Cubrimiento de la necesidad insuficiente | Declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo | Que no se suscriba el contrato | Que por fuerza no se cumpla con el plazo de ejecución del contrato |
| *PROBABILIDAD* | | 3 | 3 | 1 | 3 |
| *IMPACTO* | | 3 | 5 | 5 | 4 |
| *VALORACIÓN DEL RIESGO* | | 6 | 8 | 6 | 7 |
| *CATEGORÍA* | | Alto | Extremo | Alto | Alto |
| *¿A QUIEN SE LE ASIGNA?* | | Dirección financiera del ejercito | Oferente | Contratista | Contratista |
| *TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS* | | Ajustar las cantidades de acuerdo al presupuesto asignado | Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes. | aplicar la garantía de seriedad de la oferta. Realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad | El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de entregas |
| *IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO* | *PROBABILIDAD* | 2 | 1 | 1 | 1 |
| | *IMPACTO* | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | *VALORACIÓN DEL RIESGO* | 3 | 2 | 2 | 2 |
| | *CATEGORÍA* | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| *¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?* | | No | Si | Si | Si |
| *PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO* | | Comité estructurador / gerente de proyecto | Proponente y comité económico evaluador | Gerente del proyecto | Supervisor |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO* | | Durante la elaboración de los estudio previos | Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes al termino | Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del gerente del proyecto del | Cuando se de el incumplimiento |

.

| *Nº* | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | contrato | |
| *FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO* | | Hasta la publicación del proceso | Al termino de las evaluaciones | Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación | Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción |
| *MONITOREO Y REVISIÓN* | *¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?* | Mediante la realización del estudio de mercado | Mediante la evaluación económica realizada por el comité | Verificación por parte del gerente del proyecto | Desarrollo de informes de supervisión, verificando el cronograma de ejecución |
| | *PERIODICIDAD ¿CUANDO?* | Elaboración de los estudios previos | Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas | Al momento de la suscripción del contrato | Mensualmente |

## ANEXO Nº 01
## DATOS DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y DE COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTES AL BATALLÓN DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO QUE RESPALDA EL PRESENTE PROCESO** | |



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHpcarabal — Phanor Carabali Amu
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-016 — BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR.
Fecha y Hora Sistema: 2019-01-28-2:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 1519 | Fecha Registro: | 2019-01-28 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-016 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 92.790.840,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 92.790.840,00 | Saldo x Comprometer: | 92.790.840,00 | Vr. Bloqua | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 1519 | Fecha Registro: | 2019-01-28 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 016 BATALLON DE INGENIEROS No. 18 GR. RAFAEL NAVAS PARDO | A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 92.790.840,00 | 0,00 | 92.790.840,00 | 92.790.840,00 | 0,00 |

Objeto: COMBUSTIBLE - EQUIPO FIJO CAMPAÑA

SV. CARABALI AMU PHANOR
JEFE DE PRESUPUESTO BIRAN

El presupuesto asignado para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO Y DE COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTE AL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**., **ES POR UN VALOR DE NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($92.790.840,00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1519 de fecha 28 de Enero de 2019. Con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección expedido por el jefe de Presupuesto del BIRAN18.

**NOTA:**

- ✓ *El MDN – Ejército Nacional se reserva la facultad de realizar adjudicación de acuerdo con la necesidad y el presupuesto total asignado en el CDP.*

**NOTA: SE ACEPTAN OFERTAS TOTALES Y LA**

| | |
|---|---|
| | **ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL**<br><br>**NOTA 1:** Por tratarse el futuro contrato de suministro no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades mensuales de la Entidad aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida fija asignada, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($92.790.840,00)**, **EN VIGENCIA 2019.** Para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO Y DE COMBATE DE INGENIEROS CORRESPONDIENTE AL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS,** en la ejecución del contrato resultante del presente proceso el control estará a cargo de la supervisión del Contrato, quien debe basarse en la necesidad aprobada por el Ordenador del Gasto y en los precios que se pacten en el contrato. |
| **TIPO CONTRATO A CELEBRAR** | **CONTRATO DE SUMINISTRO** |
| **PARTICIPANTES** | De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones |
| **CONSULTA PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES, Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO.** | El proyecto del pliego de condiciones podrá consultarse en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/secopII.<br><br>La Manifestación expresa de participar en el proceso se deberá tramitar de Acuerdo con lo indicado en el proyecto de Pliego de condiciones. |
| **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y** | El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co/ secop II.<br><br>Fecha: **25 DE FEBRERO DE 2019.** |

| | |
|---|---|
| **AVISO DE CONVOCATORIA** | |
| **LUGAR Y PLAZO PARA MANIFESTACIÓN A MYPIMES** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br>**Desde el 26 DE FEBRERO hasta el 01 DE MARZO DE 2019, A LAS 19:00 horas** |
| **LUGAR Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopII.<br>**Desde el 25 DE FEBRERO hasta el 04 DE MARZO DE 2019, A LAS 07:00 am horas** |
| **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**<br>**RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br>FECHA: **4 DE MARZO DE 2019** |
| **PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br>Desde el **05 DE MARZO DE 2019**<br>Hasta el **08 DE MARZO DE 2019** hasta las 18:00 horas |

| | |
|---|---|
| **PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO** | Página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopII.<br><br>Hasta el **08 DE MARZO DE 2019**<br><br>Hora: 16:00 horas |
| **PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br><br>**11 DE MARZO DE 2019** |
| **CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**<br><br>**(VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br><br>Fecha: **14 DE MARZO DE 2019**., Hora: 16:00 horas |
| **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**<br><br>**TRASLADOS DE LOS PROPONENTES** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br><br>Fecha: **DEL 14 DE MARZO DE 2019 AL 15 DE MARZO DE 2019.** |
| **PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS,**<br><br>**TRASLADOS DE LOS** | página web: www.colombiacompra.gov.co/ secopii<br><br>Fecha: Del 18 **DE MARZO DE 2019 al 21 DE MARZO DE 2019 A LAS** 18:00 Horas. |

| | |
|---|---|
| **PROPONENTES** | |
| **RESPUESTA Y/O SUBSANACION A LAS OBSERVACIONES** | **22 DE MARZO DE 2019** |
| **ADJUDICACION Y /O DECLARATORIA DE DESIERTA** | Página web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co<br>FECHA: **25 DE MARZO DE 2019** |
| **ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | Dentro de los tres (3) días hábiles a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD:** | La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. |
| **CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA** | Plazo del siguiente día (01) hábil a la suscripción del contrato |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA** | El Plazo de ejecución del presente contrato se efectuara desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto, mediante órdenes de pedido de acuerdo con las necesidades del BIRAN18 y unidades centralizadas LUGAR DE ENTREGA La entrega de los servicios y/o bienes se realizara en el BATALLÓN DE INGENIEROS NO 18. RAFAEL NAVAS PARDO, almacén de intendencia, ubicado en el Km 6 Calle 15 #58-300 vía Bogotá, barrió las brisas |

| | |
|---|---|
| | municipio de Tame- Arauca. |
| **PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO** | Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | Será el resultante en la Resolución de Adjudicación |
| **MONEDA DE PAGO:** | PESOS COLOMBIANOS |
| **FORMA Y CONDICIONES PAGO** | El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Batallón de Ingenieros N°18 General Rafael Navas Pardo se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:<br><br>El Batallón de Ingenieros No 18. Rafael Navas Pardo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a lo suministrado durante el termino de ejecución de acuerdo al cupo PAC asignado por la DTN hasta completar el valor total del contrato de La suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOSM/CTE ($92.790.840,00)**, , INCLUIDO IVA EN VIGENCIA 2019. Por concepto de pago del total del contrato. De acuerdo con el cupo pac asignado para la vigencia 2017 previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público – dirección del tesorero nacional, recibo a satisfacción del objeto contractual.<br><br>El pago del valor del objeto contractual, esta sujetó a las siguientes consideraciones.<br><br>a) Certificado de cumplimiento de cada una de las normas técnicas exigidas suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el personal designado por el batallón de ingenieros No 18 Rafael Navas Pardo.<br>b) Situación de recursos por parte de ministerio de hacienda y crédito público-dirección del tesoro nacional.<br>c) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes |

| | |
|---|---|
| | parafiscales relativos al sistema de seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar y ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.<br><br>Así mismo en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por el suministro realizado en el desarrollo del contrato. **EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL **BATALLON DE INGENIEROS N°18 RAFAEL NAVAS PARDO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. No obstante lo anterior los pagos estarán supeditados a los desembolsos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br><br>**Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. |

## 5. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 del 2015 definió el mecanismo de cobertura de riesgo como el "instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una Entidad Pública contratante, en favor de ésta o en favor de terceros con el objeto de garantizar, entre otros:

1) **GARANTÍA PRECONTRACTUAL**: La seriedad de seriedad de la oferta: debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del 10% del valor de la oferta.

2) **GARANTÍAS CONTRACTUALES** El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso de acuerdo a lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

| TIPO DE RIESGO | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|---|---|---|---|
| **Calidad de los bienes :** | Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | X | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | X | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | X | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al ciento (5%) del valor total del | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más | X | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Igual 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, estará vigente por el término de ejecución del contrato. | X | |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BIRAN18 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BIRAN18 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional BIRAN 18 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional BIRAN18 teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

## ANEXO 2

## NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento de **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** que contiene lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BIODIESEL CORRIENTE (ACPM) | GALON | 1 | |
| 2 | GASOLINA CORRIENTE | GALON | 1 | |
| 3 | GRASA RODAMIENTO: Valde por 16 Kilos | UNIDAD | 1 | |
| 4 | ACEITE 15 W 40: Galon por 4 litros | GALON | 1 | |
| 5 | ACEITE 15 W 40: Cuarto ¼ | CUARTO | 1 | |
| 6 | ACEITE HIDRAULICO: Galon por 4 Litros | GALON | 1 | |
| 7 | VALVULINA 140: Galón por 4 Litros | GALON | 1 | |
| 8 | VALVULINA 80W 90: Galón por 4 litros | GALON | 1 | |
| 9 | REFRIGERANTE: Galon por 4 litros | GALON | 1 | |
| 10 | LIQUIDO DE FRENOS: Pinta 1/2 L | UNIDAD | 1 | |
| 11 | GRASA LITIO: Valde por 16 kilos | UNIDA | 1 | |
| 12 | AGUA BATERIA X 500 MILITROS | 500ML | 1 | |

**XXXXXXXXXXXXXXXX**
**XX**

## ANEXO3

## MINUTA DEL CONTRATO

**El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN NO 18 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.**

**CONTRATO DE XXXXXXXXXX (**tipificar el contrato) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** BIRAN NO 18 y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN NO 18, NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL BIRAN NO 18 por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones: a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL BIRAN No 18 requiere (indicar el objeto del contrato). b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las

obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $____según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por XXXXXXXXXXXX. c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección). d.- Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el de _____ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____. e.- Que el día _____de se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _, tal como consta en el acta de cierre No. Xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx. f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de , propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____ _, cuyo objeto es la _, por la suma de $ _____ a la firma _____. g.- Que mediante Resolución No. _____ _, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____ _a la firma ,

para la _____ hasta por la suma de $ _____h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX BIRAN NO 18 a ADQUIRIR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS. El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL BIRAN No 18 por su parte adquiere los bienes u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en

el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-Ejercito Nacional BIRAN NO 18 pagará el valor del contrato en xxxxxx **(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – BIRAN NO 18 Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del
   Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- BIRAN No 18, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y
   Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

**PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES RESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal) **PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción

de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá así:

| ELEMENTO/SERVICIO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| XXXXXXXXXXXX | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE | CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN |

**CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES,**: los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – BIRAN No 18 podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN No 18 **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La** garantía técnica cubre los siguientes requisitos: **__PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista). **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: (**en esta cláusula debe consignarse los amparos exigidos en la garantía única con su valor y la vigencia, incluidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones)

| TIPO DE RIESGO | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Calidad de los bienes :** | Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | X | |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | X | |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más | X | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más | X | |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Igual 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, estará vigente por el término de ejecución del contrato. | X | |

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que

así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN NO 18podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BIRAN NO 18 se remitirán a la _____(indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora). **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a

tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BIRAN NO 18 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá

exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN no 18 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN no 18 informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BIRAN No 18, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para

negarlo. **LÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO** NACIONAL – BIRAN no 18 con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal

pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BIRAN No 18 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN no 18 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos

que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 O considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N-EJERCITO NACIONAL-BIRAN No.18 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL – BIRAN No 18 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- BIRAN No18 4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO

NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN NO 18 EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la

respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes RIESGOS TÉCNICOS: . RIESGOS JURÍDICOS: RIESGOS ECONÓMICOS.

(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES) CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN no 18. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – B convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, BIRAN no 18 donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN No 18 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BIRAN no 18 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y

obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. . c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD**.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

**Por el** M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXX18**,**
**(UNIDAD EJECUTORA)**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Ordenador de Gasto**

**Por el CONTRATISTA**,

**XXXXXXXXXXX**

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico Evaluador.

Presupuesto

## FORMULARIO No. 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJERCITO NACIONAL – BIRAN No 18**

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada- de menor cuantía No. XXX- -201X**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL BIRAN No 18**, para **XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxx convocado por el MDN Ejército Nacional - BIRAN no 18 para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de seleccion), con destino al MDN NACIONAL – BIRAN No 18 , en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del

contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-Ejército Nacional – BIRAN No 18 el (los) siguiente(s):

| ITEM | BIENES |
|---|---|
| | |

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – BIRAN No 18, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – BIRAN No 18 en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X y si la administración así lo dispone, SI ____, NO____ , acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido

contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – BIRAN NO 18 ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta

modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al **Anexo 1** "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los

pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones

inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en

consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – BIRAN No 18 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o

asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección

adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de bienes y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – BIRAN No 18 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en. . . (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

## FORMULARIO No. 2

## ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN…)

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
_____

| CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO (DEL SOPORTE) | NOMBRE (nombre del comprador) | TEL/ DIR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

**NOTA:** El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

## FORMULARIO NO. 3
## ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE

**OFERENTE** _____

### 6. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| DETALLE | OFERENTE |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | |
| ACTIVO FIJO | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | |
| **TOTAL ACTIVO** | |
| PASIVO CORRIENTE | |
| PASIVO NO CORRIENTE | |
| **TOTAL PASIVO** | |
| **TOTAL PATRIMONIO** | |

### 7. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | VALOR EN BALANCE 2018 |
|---|---|
| AC= Activo Corriente | |
| PC= Pasivo Corriente | |
| **LIQUIDEZ = AC/ PC** | |

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

| | |
|---|---|

| Nivel de endeudamiento | VALOR EN BALANCE 2018 |
|---|---|
| PT= PASIVO TOTAL | |
| AT= ACTIVO TOTAL | |
| ENDEUDAMIENTO = PT/ AT | |

- **CAPITAL DE TRABAJO :**

| CAPITAL DE TRABAJO | VALOR EN BALANCE 2018 |
|---|---|
| AC= ACTIVO CORRIENTE | |
| PC= PASIVO CORRIENTE | |
| CT = AC – PC | |

- **INDICADOR DE RIESGO:**

| INDICADOR DE RIESGO | VALOR EN BALANCE 2018 |
|---|---|
| AF = TOTAL ACTIVO FIJO | |
| PN = PATRIMONIO NETO | |
| IR = AF/ PN | |

- **INDICADOR EBITDA:**

| 1. UTILIDAD OPERACIONAL | VALOR EN EL ESTADO DE RESULTADOS 2018 |
|---|---|
| 2. TOTAL DEPRECIACIONES | |
| 3.TOTAL AMORTIZACIONES | |
| EBITDA= (1+2+3) | |

## 8. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co):

| PROPONENTE:_____ __ | INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES AÑO ---------- | NGRESOS BRUTOS OPERACIONALES AÑO ---------- | PROMEDIO INGRESOS BRUTOS OPERACIONAL |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **----** | **----** | **ES** |
| **EXPRESADOEN PESOS** | | | |
| **EXPRESADOEN SMMLV** | | | |

**Procedimiento utilizado para el cálculo:**

**_____**

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

O**FERENTES NACIONALES** **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Público Colombiano

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente

_____

Contador

Contador Público Colombiano

## FORMULARIO Nº 04
## VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

**Señores**
**MDN - EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)**
**Ciudad**

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____/ **EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INGENIEROS No 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso que asciende a la suma de _____ pesos M/CTE ($ ), discriminado de la siguiente manera:

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **FORMULARIO No. 4"VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**", Y la puntuación se realizara por cada uno de los ítems

| Item | Descripción Del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio de Referencia | Subtotal | IVA | Valor Total Ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BIODIESEL CORRIENTE (ACPM) | GALON | 1 | $ 7.700,00 | | | |
| 2 | GASOLINA CORRIENTE | GALON | 1 | $ 8.050,00 | | | |
| 3 | GRASA RODAMIENTO: Valde por 16 Kilos | UNIDAD | 1 | $ 385.000,00 | | | |
| 4 | ACEITE 15 W 40: Galon por 4 litros | GALON | 1 | $ 65.000,00 | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | ACEITE 15 W 40: Cuarto 1/4 | CUARTO | 1 | $ 18.500,00 | | | |
| 6 | ACEITE HIDRAULICO: Galon por 4 Litros | GALON | 1 | $ 22.500,00 | | | |
| 7 | VALVULINA 140: Galón por 4 Litros | GALON | 1 | $ 45.000,00 | | | |
| 8 | VALVULINA 80W 90: Galón por 4 litros | GALON | 1 | $ 63.500,00 | | | |
| 9 | REFRIGERANTE: Galon por 4 litros | GALON | 1 | $ 78.000,00 | | | |
| 10 | LIQUIDO DE FRENOS: Pinta 1/2 L | UNIDAD | 1 | $ 9.000,00 | | | |
| 11 | GRASA LITIO: Valde por 16 kilos | UNIDA | 1 | $ 378.500,00 | | | |
| 12 | AGUA BATERIA X 500 MILITROS | 500ML | 1 | $ 4.000,00 | | | |

- Los precios regulados se ajustaram según el incremento dado por el ministério de minas y energia y que se publicara cada inicio de mês.

- Los demás precios se mantendran vigentes durante ela ejecución del contrato.

- Si la empresa sobrepasa alguno de los precios de referencia no se tendra em cuenta su oferta y será rechazada,

OBSERVACIÓN- IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
Nota 1. El proponente no deberá superar el Valor de Referencia Unitario Incluido IVA por ítem y/o Total, establecidos en el presente Formulario.

Nota 2: NO se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total, la adjudicación se realizará al proponente que oferte el menor valor.
Nota 3: El proponente que presente su oferta diferente a la moneda establecida para el presente proceso, incurrirá en causal de rechazo.
Nota 4: No se aceptan costos adicionales a los establecidos en el presente Formulario.
Nota 5: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se acepta variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:

_____
SOCIEDAD REPRESENTADA

## FORMULARIO N° 5

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL xxxxx (Unidad Ejecutora) adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para *XXXXXXXXXXXXXX*

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el

proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

**2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

**3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

**a.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – XXXX (UNIDAD EJECUTORA)**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS**.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | | de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|---|---|---|

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO Nº06**
**PACTO DE**
**INTEGRIDAD**

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL-** BIRAN No 18 actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-** BIRAN No 18 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – BIRAN N° 18 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos
por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – BIRAN No 18.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera; Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:
1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – BIRAN No 18 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BIRAN NO 18sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – BIRAN NO 18y la seriedad de los mismos.
Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – BIRAN NO 18también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por bienes claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la

transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BIRAN NO 18del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.
a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a titulo de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones

correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL– BIRAN NO 18**firman el presente documento en Tame- Arauca., a los xxxx (xx) días del mes de xxxxx de 201x.

## FORMULARIO N° 07

## COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA**: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le

permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

**FORMULARIO N° 8**
**DATOS BASICOS BENEFICIARIO**
**CUENTA**
**BATALLON DE INGENIEROS NO 18**

CIUDAD_____
FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____

Departamento_____Ciudad_____Municipio____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque
con X

Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera¬_____Código_____ Sucursal__
Código_____ _ciudad_____ Dirección_____
telefono_____fax_____ Número de la Cuenta_____

(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_ Solicitud Rechazada_

VoBo VoBo

Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.

## FORMULARIO N° 9

## “CERTIFICACION DE GARANTIA”

Yo_____ mayor de edad y domiciliado en _____, Identificado con la CC. No. _____ En mi condición de Representante Legal y/o Apoderado de la firma

_____, me comprometo a entregar las siguientes certificaciones una vez haya xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, así:

GARANTIA TECNICA
XXXXXXXXXX

TIEMPO DE RESPUESTA DE GARANTIA TECNICA
XXXXX

GARANTIA EXTENDIDA XXXX (SI
APLICA)

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de

_____de_____

Firma _____

Dirección domicilio _____ Teléfono

FIRMAS.

**FORMULARIO No.10**
**ORIGEN DE LOS BIENES**
**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003**
**"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

**"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"**

El presente formulario deberá diligenciarse teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, el oferente obtendrá el puntaje de acuerdo a los porcentajes señalados en el orden de elegibilidad del pliego de condiciones:

1. Los literales (a) (b)del presente numeral, deberán ser diligenciados respectivamente en el caso que los bienes y/o servicios ofrecidos sean 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, así:

a) En el caso que los bienes y/o servicios ofrecidos sean 100% nacionales (MARCAR SI_____)
**El oferente deberá tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2680 de 2009.**
b) En el caso que los bienes y/o servicios sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales (MARCAR SI_____) a continuación se deberá indicar el tratado o convenio _____

2. El presente numeral deberá ser diligenciado en el caso que los bienes y/o servicios sean originarios de países con los que pese a que Colombia no ha suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales, sí le conceden a los bienes y/o servicios Colombianos el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales (MARCAR SI_____) a continuación se deberáseñalar el respectivo país_____

3. El presente numeral deberá ser diligenciado en el caso que ofrezca bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales (MARCAR SI_____)

**El oferente que se encuentre en las condiciones señaladas en el numeral 3 del presente formulario obtendrá el 5% del puntaje total del proceso, tal y como lo indica el cuadro de orden de elegibilidad del pliego de condiciones.**

**Notas generales para el formulario:**

**Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.**
**El presente formulario será evaluado por el comité técnico evaluador.**
**El oferente que no se encuentre en alguna de las condiciones señaladas en los numerales 1, 2 y 3 del presente formulario deberá abstenerse de diligenciar el mismo y por ende no obtendrá puntaje por concepto de la Ley 816 de 2003**

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre: